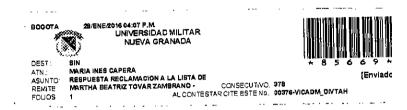




UMNG -VICADM-DIVTAH

Señora: MARIA INES CAPERA CC. 51.899.780 Bogotá D.C.



ASUNTO: Respuesta proceso de reclamación de la convocatoria

Respetada señora María Inés.

En respuesta a su escrito radicado el 27 de enero del 2016 en la Universidad, me permito significarle lo siguiente:

Según el artículo 28 de la Resolución 2996, y el artículo 117 del Acuerdo 02 del 2012 el término para interponer reclamaciones es de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de calificación de las pruebas, término que se cumplía el día 26 de enero del presente año. De igual manera, el parágrafo de dicho artículo señala que: "(...) las reclamaciones formuladas fuera del termino señalado, serán rechazadas por extemporáneas." Por tal motivo, su reclamación se toma como extemporánea y no se tendrá en cuenta, por la razón anotada.

En los anteriores y anotados términos damos la respuesta a su petición de manera completa, de fondo y dentro del término de ley

Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano Jefe de la División de Talento Humano